

PERGAMINO, Mayo 26 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo de 1992, al considerar el Expediente D-27/92 D.E. eleva Expte. D-957/92 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Ref: Convenio refacción de los Establecimientos Educativos.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio suscripto entre la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por la Directora General Dra. MARIA SUSANA FARIAS y este Municipio, a los efectos de recepcionar la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), en calidad de subsidios para ser utilizada en la refacción de los edificios escolares, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento el cual consta de un (1) folio útil y se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3023/92.-

Roberto L. Azpeltia
SECRETARIO
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.- CONCEJO-DELIBERANTE